

Instituciones de interés para la filosofía jurídica como fuentes de información

Isabel VILLASEÑOR RODRÍGUEZ

Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias de la Documentación. Departamento de Biblioteconomía y Documentación.

isabel-v@ccdoc.ucm.es

Recibido: Febrero 2009

Aceptado: Junio 2009

RESUMEN: en el presente artículo se muestran algunas de las instituciones de mayor interés para los usuarios de la documentación filosófico-jurídica como fuentes de información de inestimable valor desde el siglo XIX hasta nuestros días. se presta especial atención a la etapa inicial de las instituciones estudiadas.

Palabras clave: fuentes de información institucionales. documentación filosófico-jurídica.

Institutions of interest to the legal philosophy as sources of information

ABSTRACT: The text presents some of the institutions of greatest interest to users of the Documentation on Legal Philosophy as sources of information invaluable since the nineteenth century to today. There is more interest in the initial stage of the institutions surveyed.

Keywords: Institutional Sources of information. Documentation on Legal Philosophy.

Sumario: 1. Introducción 2. Las Academias 3. El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid 4. La Institución Libre de Enseñanza (ILE) 5. La Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (JAE) 6. El Museo Laboratorio de la Facultad de Derecho 7. Las Bibliotecas 8. Consideraciones finales 9. Referencias bibliográficas

1. INTRODUCCIÓN

Es evidente que las instituciones, del tipo que sean, han sido siempre muy bien valoradas como fuentes de información por los usuarios de la Documentación especializada. Proporcionan información (de forma oral o escrita) sobre su funcionamiento, organización y servicios, y favorecen el contacto de personas interesadas en los temas en los que versan, permitiéndoles estar al día y poder compartir inquietudes con sus colegas.

Esto ocurre con los usuarios de la Documentación filosófico-jurídica o iusfilosófica, caracterizada por ser el resultado de la aplicación de la Documentación general a la disciplina denominada Filosofía Jurídica, que proporciona la perspectiva filosófica en torno al Derecho, y, por tanto, más abierta y amplia que la perspectiva dogmático-jurídica, la cual es propia de la mayoría de ramas del Derecho. Esta disciplina se refiere a todo aquello que atañe a la vastísima problemática que

implica la consideración del Derecho como un producto *cultural* en el sentido más amplio del término.

Por otra parte, durante el siglo XIX, fundamentalmente a finales, coincidiendo con una época caracterizada por cierta renovación de la cultura que ha dado en llamarse Edad de Plata (1885-1935), nacen o toman auge una serie de instituciones de gran interés para nuestro estudio porque sirvieron de escenario para que gran parte de los “consumidores” de la Documentación iusfilosófica pudieran conocer la opinión de sus colegas o exponer la suya propia. Es el caso de las Academias, los Ateneos y otro tipo de sociedades intelectuales que han pervivido hasta nuestros días. Algunas tuvieron como antecedente a las llamadas *Sociedades Económicas de Amigos del País*¹, modelo de fuente institucional que contaba con el precedente de las tertulias² habidas en siglos anteriores como fórmula de comunicación científica. Estas Sociedades, surgidas en el siglo XVIII, servían de vehículo para la difusión y comunicación de los conocimientos científicos. Entre sus actividades cabe destacar la relación que mantenían, a través de la correspondencia, con el exterior, el desarrollo de sus bibliotecas y archivos, la publicación de trabajos y memorias, la celebración de conferencias o sesiones donde se discutían los temas de interés y la comunicación entre los socios. Pueden considerarse, por tanto, como precedentes de la institucionalización de la documentación científica que se lleva a cabo ya en el siglo XIX.

En cuanto a las Academias, Miguel Herrero dice que no están hechas ni para transmitir el conocimiento ni para enriquecerlo mediante la investigación, como es el caso de la Universidad, sino para permitir el diálogo entre docentes e investigadores de varias disciplinas, y de todos ellos con los prácticos de las mismas³. Pedro Cerezo incide en esta idea cuando afirma que la Academia no es un centro de enseñanza, de investigación ni de divulgación de la cultura sino “un instituto de diálogo interdisciplinar, de comunicación entre expertos”⁴.

¹ LÓPEZ YEPES, José: “Un modelo de información documental: Las Sociedades Económicas de Amigos del País”, en *Fundamentos de Información y Documentación*. Madrid: EUDEMA, 1989, pp. 134-147.

² Un caso poco estudiado y de gran interés es el que representan las tertulias que se organizaban en algunas librerías y que empezaron a darse a finales del siglo XIX y principios del XX. Se trata de una institución social jerarquizada según el número y, sobre todo, según la cualidad de los que las frecuentan: amigos, parientes y clientes, de distinta ideología y profesión. La librería juega un papel social y cultural de gran interés, como lo hacen ver algunos escritores de la época (Galdós, en su *España trágica* habla de la librería Durán, a cuya tertulia asistía Giner de los Ríos entre otros) y estudiosos del mundo del libro como Botrel, que habla incluso de la función ideológica de los librereros.

³ En *Las CIENCIAS sociales y la modernización: la función de las academias*. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón; Johannes-Michel Scholz coordinadores. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con la colaboración del Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo, 2002

⁴ CEREZO GALÁN, Pedro: “El espacio ideológico de la Real Academia de Ciencias Morales y políticas en la crisis de fin de siglo (1890-1907)”, en *Las CIENCIAS sociales y la modernización: la función de las academias*. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón; Johannes-

Ya Torres Campos advierte de la importancia de “sociedades” y “corporaciones” que se consagran a los estudios jurídicos porque dan a luz interesantísimas publicaciones y contribuyen “en alto grado” al desenvolvimiento de su Ciencia. Se trata de una práctica que califica de “moderna” en el mundo del Derecho, cuya aparición coincide “con el adelanto moderno de las Ciencias políticas y morales”. Destaca, en España, las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación y de Ciencias morales y políticas. Habla también de las Universidades como centros de gran interés para el desarrollo de la ciencia⁵.

2. LAS ACADEMIAS

El nacimiento de las Reales Academias en España está ligado, históricamente, a varias razones, entre las cuales podemos destacar:

- Razones de política cultural ilustrada interesada en la búsqueda de los fundamentos de la historia (y, por consiguiente, de la política nacional).
- Interés por la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y literario (comenzando por la lengua misma) nacionales.
- Fomento y estímulo de la tarea de los investigadores, con la comunicación mutua de los resultados obtenidos y la posibilidad de disponer de medios colectivos para su trabajo
- Evolución del pensamiento científico (comenzando por la historia, siguiendo por las ciencias de la naturaleza -ya desde el siglo XVII- y terminando por las ciencias sociales y humanas) hacia posturas más críticas de las mantenidas por las instituciones y escuelas existentes
- Participación social, a través del asesoramiento y de las publicaciones académicas, en los frutos teóricos de las distintas ciencias.

Entre 1714 (Real Academia Española) y 1946 (Real Academia de Francia) se hallan las fechas de nacimiento de las ocho Academias, de las cuales tres nacieron en el siglo XVIII, cuatro en el XIX y una en el XX. Una primera promoción correspondió a Felipe V (la Española, la de la Historia y la de Bellas Artes de San Fernando). Cuando, dentro del clima creado en el reinado de Isabel II por la necesidad de protección a las Ciencias surgió la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, inmediatamente después se decidió que se hermanase esa creación con otra orientada hacia las Ciencias Sociales, bajo el título, de tradición francesa, de Ciencias Morales y Políticas.

Michel Scholz coordinadores. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con la colaboración del Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo, 2002, pp. 73-171.

⁵TORRES CAMPOS, Manuel: *Estudios de Bibliografía española y extranjera del Derecho y del Notariado*. Madrid: Academia Matritense del Notariado, Establecimiento Tipográfico de Eduardo Cuesta, 1878, pp.47-48.

De todas ellas son dos las que resultan de interés para nuestro tema: la de Jurisprudencia y Legislación y la de Ciencias Morales y Políticas.

2.1. LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación tiene como fines la investigación y la práctica del Derecho y de sus ciencias auxiliares, debiendo, además, contribuir a las reformas y progresos de la legislación española. Todo ello a través de debates, cátedras y conferencias, informes y dictámenes, ensayos y estudios, publicaciones, su biblioteca, colaboración con otros centros nacionales y extranjeros, celebración y asistencia a congresos jurídicos y celebración de concursos o premios.

Ya las Constituciones de 1840 declaraban que tenía como fines "el estudio teórico y práctico de la legislación y la jurisprudencia", entendida ésta como "ciencia del Derecho", y las de 1896 declaraban que "el fin propio, permanente y esencial de la Academia es producir el adelanto del Derecho como ciencia, fomentando la cultura jurídica, y obtener su realización más perfecta como arte, influyendo en las reformas y en los progresos de la legislación española y del Derecho internacional"⁶. Con este objetivo, en la Real Academia siempre se han discutido ponencias y memorias, realizado dictámenes, pronunciado conferencias y organizado jornadas y cursos; se han resuelto consultas planteadas por el Gobierno e instituciones oficiales, nacionales y extranjeras, y se ha desarrollado una intensa actividad editorial, tanto de carácter monográfico como de revistas especializadas. En este último aspecto, desde el curso 1972-73 se publican los "Anales de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación". La Academia ha organizado importantes congresos, entre los que hay que destacar el Congreso Jurídico Español de 1886 y el Congreso Jurídico Ibero-Americano de 1892.

Su origen se remonta al año 1730, en que la Junta de Jurisprudencia Práctica empieza a reunirse en Madrid en casa de Juan Antonio Torremocha, abogado de los Reales Consejos. La corporación se componía de 30 Académicos de Número. En 1739 imprimió sus primeros Estatutos. Celebraba dos reuniones semanales y en ellas un académico leía una disertación que luego era discutida entre todos. A comienzos del siglo XIX, la Guerra de la Independencia y la vuelta del absolutismo trajeron consigo un período de eclipse de esta Academia y del movimiento academicista en general. No obstante, el negarse a reconocer como rey a José Bonaparte le valió su restauración y la asignación de una ayuda económica para financiar sus trabajos. Fernando VII la reconoció oficialmente con la denominación de Academia de la Purísima Concepción. En el año 1820, todos los académicos, con su presidente a la cabeza, juraron la Constitución de 1812. El liberalismo de los académicos les costó sin embargo la intervención por el Gobierno en julio de 1825, lo

⁶ Información obtenida en su página web <http://rajyl.insde.es/>

que rompió con su casi secular tradición de autonomía interna. En 1826, Fernando VII decidió dividirla en dos corporaciones distintas: la de Carlos III y la de Nuestra Señora del Carmen, más tarde llamada de Fernando VII, totalmente intervenidas desde el poder. Tras la muerte del rey, la Reina Regente dispuso, en 1836, que ambas se reunieran de nuevo bajo la antigua advocación de Nuestra Señora de la Concepción, cambiando su nombre en 1838 por el de Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación. En esa fecha se inicia uno de los periodos más fecundos de la Academia, que alcanza hasta la revolución de 1868. Tras la Restauración de la monarquía, después del Sexenio revolucionario, la corporación recobró por concesión de Alfonso XII, en 1882, su antiguo adjetivo de Real Academia, adaptándose en 1932 a la nueva realidad republicana con el cambio de su histórica denominación por la de Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación, y en 1938, recuperó el nombre de Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Años más tarde, en 1946, sería reorganizada, quedando compuesta por cuarenta académicos de número, al tiempo que se incorporaba al Instituto de España, constituido, además, por las Reales Academias Española, de la Historia, de Bellas Artes de San Fernando, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Morales y Políticas, de Medicina, y de Farmacia. Unos nuevos Estatutos, que reorganizaron la Real Academia de Jurisprudencia, se aprobarían por decreto de 27 de junio de 1947 y su Reglamento sería aprobado por la propia Academia el 10 de diciembre de 1956.

En la actualidad cuenta con las siguientes secciones: Historia del Derecho, Derecho canónico y eclesiástico, Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Registral, Derecho Financiero y Tributario, Derecho Comunitario Europeo, Derecho Internacional Público y Privado, Derecho Procesal, Derecho Iberoamericano y *Filosofía del Derecho*. Organiza Conferencias, Jornadas y Premios y cuenta con distintos Seminarios, entre ellos, precisamente, uno de *Filosofía del Derecho*.

2. 2. LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS (RAC-MYP)

Nace en 1857 (Real Decreto firmado por Isabel II el 30 de septiembre de 1857) con el mandato de "cultivar las ciencias morales y políticas", las ciencias del hombre atendiendo al espíritu del tiempo y ocupándose de temas de especial relevancia cultural y social. Acoge investigadores de disciplinas morales (Filosofía, Derecho, Economía, Teoría del Estado,..) y a prácticos de las mismas (diplomáticos, financieros, empresarios, políticos...). Según Cerezo⁷, esta Academia, al menos en sus comienzos, era de marcada tendencia conservadora de las posiciones consagradas. Se trataba de un "club de notables" y no de un instituto interdisciplinar de investigación. Era un crisol de todas las tendencias ideológico-políticas del momento,

⁷ Op.cit., p.171.

salvo la izquierda más radical. Su creación hace suponer que en España habían llegado a su mayoría de edad, con vida propia o anunciando su nacimiento (siguiendo la evolución europea y con la participación cada vez más activa de la sociedad en la vida política), las ciencias dedicadas al estudio de la actividad política y económica (Ciencia Política y Económica) y las del comportamiento de los individuos en sociedad (Sociológica), englobadas antes en otras (Derecho y Filosofía) que habían pasado a construir sus bases teóricas. La preocupación, mantenida desde el principio, por estar en contacto con los especialistas extranjeros a través del examen sistemático y hasta corporativo de sus publicaciones, del establecimiento de relaciones estables con instituciones que se ocupan de los mismos campos y de la presencia de académicos correspondientes de todo el mundo, la dotó de un carácter universal.

Con más de un siglo de existencia, la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, conservando su viejo nombre cuando las disciplinas de que se ocupa han ido diversificándose, sigue fiel a su múltiple condición de foro de encuentro y de debate sobre ideas y problemas que preocupan a nuestra sociedad, de centro difusor de enseñanzas y de laboratorio de investigación y de crítica. Todo ello apoyándose en la experiencia de personalidades de gran significación en la vida política, social y económica española de los dos últimos siglos. En la actualidad, su misión, establecida en sus estatutos, y los distintos campos de actuación definidos por su Reglamento, se concretan en el aprovechamiento de sus distintos recursos en un conjunto de programas:

1. Estudios e investigaciones de los académicos: Discursos de ingreso, Ponencias presentadas y debatidas en las sesiones ordinarias, Estudios e investigaciones de los académicos y los realizados por colaboradores externos, Tribunas de la Real Academia (Tribuna Joven, Tribuna Económica, Tribuna Local, Tribuna Iberoamericana)
2. 2. Publicación y difusión de actividades académicas: edición de su Anuario, Anales, Discursos de ingreso y contestaciones a los nuevos académicos, Documentos especiales, Académicos vistos por académicos (colección), Papeles y Memorias, Tribuna Local, Clásicos del Pensamiento Económico Español. Difusión a través de Internet
3. Colaboración con otras academias e instituciones semejantes
4. Biblioteca

3. EL ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID

Se crea en 1835 como heredero de las *Sociedades Económicas de Amigos del País* y, sobre todo, del *Ateneo Español de Madrid. Sociedad patriótica y literaria*

(1820-1823)⁸. Se convierte en un lugar de encuentro de todas aquellas personas interesadas en debatir y compartir sus ideas. “Antesala del Congreso”⁹ por refugiarse en él la oposición del gobierno de turno, viene a ser el hogar espiritual de las minorías intelectuales españolas y en gran importador de ideas: en el Ateneo se debatieron por primera vez las novísimas teorías filosóficas nacionales e internacionales (krausismo, positivismo...). Círculo de convivencia intelectual, instituto de enseñanza superior, academia de debate político y social y círculo literario y artístico, su actividad se desarrolla en torno a sus secciones, conferencias, cursos, tertulias y cátedras, fundamentalmente. La libre discusión y el debate abierto son características que se deben destacar. Abellán¹⁰ asegura que su libertad de pensamiento y expresión lo han convertido en “receptáculo excepcional de todas las novedades filosóficas, literarias, científicas o artísticas” y en “caja de resonancia de los movimientos intelectuales más avanzados: krausismo, positivismo, regeneracionismo, teosofía...”. Todo ello permite una actividad intelectual (política, científica, literaria) apasionada y compleja afectada muy seriamente en algunos periodos de la historia de España¹¹. Hoy sigue siendo un eje de referencia cultural inexcusable.

De entre todas sus actividades, debe destacarse su perfil universitario, desarrollado en las cátedras (se inauguran en 1836), pero sobre todo a partir de la creación de la Escuela de Estudios Superiores en 1896 como organismo científico que amplía y sistematiza lo que se enseña en los centros docentes oficiales, como centro especial donde se cultiva la ciencia por la ciencia y se exponen los últimos resultados científicos. En sus cátedras se encontraban los hombres más representativos de la cultura, la filosofía y la ciencia del momento. Eran cátedras a las que podía asistir el público en general, en un afán por la ilustración pública y sobre materias de utilidad con preferencia de los idiomas y las ciencias morales y políticas. Algunas de las cátedras que se pueden destacar son las de Derecho político, Moral y educación pública, Legislación, Política Constitucional, Filosofía del Derecho, La idea sociológica del Estado, Teoría del Estado, Historia de la Filosofía española,.... Según Pérez-Prendes¹², las cátedras del Ateneo fueron un intento pionero de dar

⁸ En 1821, José Joaquín de Mora da su discurso de apertura del curso sobre Derecho natural, “Ciencia proscrita y abandonada durante tantos años” (*El Censor* de 5 de mayo de 1821, p.267).

⁹ RUIZ SALVADOR, Antonio: *El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid (1835-1885)*. London: Tamesis, 1971 (Madrid: Imprenta Aguirre). Unamuno lo llama “antesala del Parlamento” (“La evolución del Ateneo de Madrid”, en *Mi vida y otros recuerdos personales*. Buenos Aires: Losada, 1959, v.1, p.183).

¹⁰ *El Ateneo de Madrid: Historia, Política, Cultura, Teosofía*. Madrid: La Librería, 2006, p.11.

¹¹ De 1939 a 1945 el Ateneo cambia su nombre por el de Aula de Cultura de la Delegación Provincial de Educación de FET y de la JONS con una intervención absoluta del Estado en su funcionamiento.

¹² PÉREZ-PRENDES MUÑOZ-ARRACO, José Manuel: *Crónica histórica de la Facultad de Derecho*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 2000.

altura científica al Derecho, sobre todo al Derecho Constitucional, Internacional, Penal y a la Filosofía del Derecho. En el Ateneo se fragua el espíritu científico y el ánimo investigador que está en el origen de instituciones posteriores tales como la Institución Libre de Enseñanza o la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas. Las Secciones, en sus comienzos, fueron de Ciencias morales y políticas, de Ciencias naturales, de Matemáticas y de Literatura y Bellas Artes (en el curso de 1884-85 se añaden las secciones de Ciencias históricas y geográficas y de Bellas Artes o Artes plásticas). Se utilizaban para debatir temas de interés y se formalizaban en discursos. Se advierte un interés de los socios por materias jurídicas que se aprecia sobre todo en los debates de la sección de Ciencias Morales y Políticas. En ellas se discutían las nuevas tendencias del pensamiento: krausismo, positivismo, evolucionismo...

En cuanto a los discursos y debates desarrollados en conferencias, tertulias o encuentros de las secciones, se conocen no tanto por la publicación de los mismos por parte de la institución sino gracias a los diarios políticos y revistas culturales de la época, que daban cuenta de sus contenidos así como de las lecciones de cursos y cátedras. El Ateneo publica los discursos de apertura, por autor o por fecha de inauguración del curso, y las Memorias.

Su relación con otras instituciones del momento la podemos encontrar con la Institución Libre de Enseñanza (ILE) y con las Reales Academias (de Jurisprudencia y Legislación o de Ciencias Morales y Políticas). En cuanto a la Institución, se daba la preocupación intelectual del Ateneo por el laicismo, la libertad de enseñanza, el utilitarismo, el estudio experimental y de grupo, la curiosidad científica por toda clase de disciplinas, etc. Todo ello forma parte del ideario y de las técnicas pedagógicas de la ILE. El Ateneo es el precedente dado su interés de convertirse en Universidad libre, como establecimiento privado de enseñanza superior. Encontramos personajes que forman parte de las dos instituciones (Azcarate, por ejemplo). José Luis Abellán¹³ afirma que la renovación científica y filosófica de la época la llevan a cabo las dos instituciones. Junto con las Reales Academias, jugó un importante papel en la penetración y difusión de las corrientes del pensamiento europeo.

En la actualidad, sigue desarrollando una intensa actividad y cuenta con las *secciones* de Artes Plásticas, Ciencia y Tecnología, Ciencias Económicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Históricas, *Ciencias Jurídicas y Políticas*, Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Cine, *Derechos Civiles*, Farmacia, *Filosofía*, Fotografía, Información y Comunicación, Literatura, Medio Ambiente, Música, Pensamiento Marginal, Psicología, Religiones y Mitologías, Teatro, Yoga e Iberoamericana. En cuanto a las *cátedras*, las hay de Valle-Inclán, Lauro Olmo, de Psicoanálisis Sigmund Freud y de Farmacia”José Rodríguez Carracido”. Las *tertulias* con las que cuenta son de Artes Plásticas, Medio Ambiente, Mitos, Religiones y Humanidades, Literaria "El Caballo Negro del siglo XXI", Republicana, en Lengua francesa, Política, Picasso, Teatral, Socialistas por el Debate, Ciencia y Consciencia, Cueva de los

¹³ Op.cit.

Casares y el Arte Paleolítico, Foro abierto sobre literatura, Calle Libre, Pensamiento Marginal, de Psicología, del Movimiento Federal de los Derechos Civiles, Junguianas, Anforas azules (Grupo poético).

Cabe destacar la importancia de su biblioteca, con un fondo valiosísimo que cuenta con las publicaciones de sus socios así como con la documentación gestada en todas sus actividades y una colección de revistas y diarios del siglo XIX y principios del XX de gran valor.

4. LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA (ILE)

La Institución Libre de Enseñanza fue fundada en 1876¹⁴ por un grupo de catedráticos (entre los que se encontraban Francisco Giner de los Ríos, Gumersindo de Azcárate y Nicolás Salmerón), separados de la Universidad por defender la libertad de cátedra y negarse a ajustar sus enseñanzas a los dogmas oficiales en materia religiosa, política o moral. Ello les obligó a proseguir su tarea educadora al margen de los centros universitarios del Estado¹⁵, mediante la creación de un establecimiento educativo privado, cuyas primeras experiencias se orientaron hacia la enseñanza universitaria (aspiraba a convertirse en la primera universidad española no estatal de la época contemporánea) y, después (en 1881), a la educación primaria y secundaria (problemas económicos, organizativos y legales hicieron que fracasara en el terreno de la enseñanza universitaria). Se crea como asociación encargada de cultivar y difundir la ciencia en medio de un respeto escrupuloso a la libertad de cátedra, al pluralismo y a la independencia. En el proyecto participaron personalidades comprometidas en la renovación educativa, cultural y social. Se esforzó en arbitrar medios para mejorar la calidad docente e investigadora del profesorado universitario con el fin de transformar la Universidad. A partir de 1881 empezaron a formar parte del cuerpo docente de la Institución profesores formados en ella, cuya labor afianzará el proyecto institucionista y garantizará su continuidad. Desde 1876 hasta la Guerra Civil de 1936, la ILE se convirtió en el centro de gravedad de toda una época de la cultura española y en cauce para la introducción en España de las más avanzadas teorías pedagógicas y científicas que se estaban desarrollando

¹⁴ La que ha dado en llamarse “segunda cuestión universitaria” data de 1875 (Instrucciones del Ministro de Fomento de Canovas, el marqués de Orovio, a los Rectores de las distintas universidades para realizar una labor de inspección doctrinal sobre las enseñanzas de los profesores; protestas de distintos profesores que provocan separaciones de cátedras, confinamientos. VÉASE, entre otros: JIMÉNEZ-LANDI MARTÍNEZ, Antonio: *Breve historia de la Institución Libre de Enseñanza*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia; Fundación Monte, 1998). Ya en 1866 se había dado la “primera cuestión universitaria”. Se expulsan de la Universidad a profesores krausistas y demócratas que se refugian en el Ateneo o en la ILE.

¹⁵ Algunos miembros eran profesores de la Facultad de Derecho y, de entre ellos, tenemos estudiosos de la Filosofía del Derecho como Azcárate, Giner de los Ríos, Posada y Biesca o Santamaría de Paredes. Los tres últimos ateneístas.

fuera de las fronteras españolas¹⁶. Bajo la influencia de Giner y la Institución se emprendieron desde organismos públicos importantes reformas en los terrenos jurídico, educativo y social, y se crearon organismos como el Museo Pedagógico, y la Junta para Ampliación de Estudios, de la que dependían el Centro de Estudios Históricos, el Instituto Nacional de Ciencias Físico-Naturales o la Residencia de Estudiantes. En torno a la Junta y al Museo cristalizaron desde 1907 hasta 1936 intentos de reforma científica y educativa que dieron lugar a iniciativas pioneras: El Instituto Escuela, las pensiones para ampliar estudios en el extranjero, las colonias escolares de vacaciones, la Universidad Internacional de verano o las misiones pedagógicas, que actuaron durante la Segunda República. Tras la muerte de su principal inspirador, en 1915, se crea la Fundación Francisco Giner de los Ríos (el 14 de junio de 1916), con el encargo de velar por el patrimonio de la Institución y proseguir con la tarea educadora iniciada por el maestro. Desde 1916 hasta 1936 publica las *Obras* completas de Giner. La Guerra Civil de 1936 y el posterior confinamiento de la Institución, con confiscación de sus bienes, supusieron un largo paréntesis para sus actividades en España, aunque el proyecto se continuó en la labor desarrollada en diversos países por institucionistas exiliados. Tras la entrada en vigor de la Constitución de 1978, la Fundación recuperó su patrimonio y su plena capacidad de acción. Desde entonces, ha reanudado las actividades, desplegando sus esfuerzos en las siguientes líneas de actuación:

- Publicación del *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza* como revista de ideas y cultura, recuperando su carácter vertebrador de la actividad de la Fundación y potenciando la atención a los problemas educativos.
- Reconstrucción de su biblioteca y su fondo documental, imprescindibles para el estudio de la renovación pedagógica en la España del siglo XX. En esta línea, la Fundación participa, como centro piloto, en el Archivo Virtual de Edad de Plata de la cultura española contemporánea (1868-1936), dirigido a preservar y difundir, a través de Internet, los testimonios documentales de la cultura de este crucial período.
- Desarrollo de iniciativas para constituirse en un centro de reflexión sobre cultura, educación y sociedad con vocación de involucrarse en la modernización del sistema educativo: programas de formación de enseñantes, cursos, seminarios, conferencias, exposiciones, proyecciones, aulas de cultura y naturaleza y colonias escolares de vacaciones.

¹⁶ Según Malo Guillén (“El krausismo en las ciencias sociales”, en *Las CIENCIAS sociales y la modernización: la función de las academias*. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón; Johannes-Michel Scholz coordinadores. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con la colaboración del Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo, 2002, pp.379-422), parece que es una idea generalizada el que existió un bajo nivel cultural y un apartamiento de España respecto a Europa en la segunda mitad del siglo XIX y primer tercio del XX; fue en ese primer tercio cuando se dio un renacimiento de la cultura española gracias al impulso de la ILE y otras instituciones educativas ligadas a los krausistas tales como la Junta de Ampliación, el Centro de Estudios Históricos o la Residencia de Estudiantes.

Para llevar adelante algunas de estas actividades, la Fundación ha suscrito acuerdos o convenios de cooperación con instituciones como la Fundación José Ortega y Gasset, la Fundación Estudio, la Residencia de Estudiantes y diversas Universidades, y ha contado con el patrocinio de entidades bancarias.

5. LA JUNTA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (JAE)

Según Malo Guillén¹⁷, en los últimos años del siglo XIX y comienzos del XX, para afianzar las relaciones con la producción científica internacional, se impulsó la estancia de muchos jóvenes licenciados en el extranjero con el fin de conocer de primera mano los avances en otros países (Alemania, Francia, Italia) y difundirlos a su regreso mediante publicaciones o la docencia. Estas estancias eran posibles gracias a las pensiones que la Junta se encargó de institucionalizar¹⁸ desde su fundación, que tuvo lugar en 1907¹⁹ entre importantes reticencias políticas y con escaso presupuesto, aunque con el tiempo, llegó a contar con mayor presupuesto que la Universidad. Nació como un organismo público dotado de gran autonomía con la intención de terminar con el aislamiento español y enlazar con la ciencia y la cultura europeas, además de preparar al personal encargado de llevar a cabo las reformas necesarias en las esferas de la ciencia, la cultura y la educación. De este modo, el esfuerzo por reformar, por regenerar el país, pasaba a ser una empresa nacional, independiente de los vaivenes políticos, en la que se implicaba a intelectuales de diferente ideología. A ella pertenecieron personalidades de relieve en el mundo científico y cultural. Su programa no sólo representó el proyecto más innovador para España desde 1907 a 1939, con la creación de laboratorios, centros de investigación, dotación de becas para estudiar en el extranjero, etc., sino que puso en contacto a los principales pensadores²⁰ y científicos de España con los de otros países, posibilitando una nueva forma de acercamiento de los pueblos a través de la cultura y de la ciencia. Permitió establecer, en el primer tercio de siglo, una estructura institucional de apoyo a la ciencia a través de pensiones en el extranjero,

¹⁷ Op. cit., p.380.

¹⁸ Existieron pensionados en Filosofía (Adolfo Bonilla, Ortega y Gasset, García Morente...) y en Derecho (los juristas constituyen uno de los grupos con mayor número de pensionados de la Junta).

¹⁹ Real Decreto de 11 de enero de 1907 (Gaceta de 18 de enero de 1907) de Amalio Gimeno, ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

²⁰ Eusebio Fernández: "Los becarios de Filosofía de la Junta para ampliación de Estudios y sus repercusiones en la Filosofía española anterior a la Guerra Civil", en *Cuadernos salmantinos de filosofía*, 1978, v, pp.435-446) analiza las repercusiones que para determinados pensadores españoles tuvo el haber sido becados por la Junta para hacer estudios de Filosofía en el extranjero (13 pensionados entre los que se cuentan José Ortega y Gasset, Julián Besteiro, Fernando de los Ríos, Agustín Viñuelas, Adolfo Bonilla y San Martín y otros).

programas de investigación y ensayos pedagógicos. Desarrolló diferentes objetivos, entre ellos el servicio de ampliación de estudios dentro y fuera de España, las delegaciones en Congresos Científicos, el servicio de información extranjera y las relaciones internacionales en materia de enseñanza, el fomento de los trabajos de investigación científica y la protección de las instituciones educativas en la enseñanza secundaria y superior. Para ello puso en marcha una activa política de pensiones, esenciales para el desarrollo cultural y científico de España, de la que se beneficiaron numerosos estudiantes, profesores e investigadores, que fueron becados para trabajar en el interior, en Europa y en América. Desde el principio la JAE desarrolló una política activa auspiciando la creación de diferentes centros de investigación así como de laboratorios en distintas partes de España.

Esto pudo ser posible gracias a las ideas desarrolladas desde la Institución Libre de Enseñanza. Según Cacho Viu, la Institución y Giner de los Ríos inspiraron su diseño y la elección de quienes iban a ponerla en marcha. El mismo autor asegura que la Junta “prolonga, y en ocasiones reduplica, o bien amplía, e inevitablemente modifica, el proyecto educativo de la Institución, su apuesta de transformación del país a través de una moral pública de carácter científico”²¹. Tienen en común el ser “un gabinete de estudios, laboratorio pedagógico, hogar del espíritu y núcleo de liberalismo radical”. La Junta es “un fruto, un logro tardío de la Institución Libre de Enseñanza”. La Junta nace como apoyo a la formación del personal docente y para que pueda seguir de cerca el movimiento científico y pedagógico de las naciones más cultas (las pensiones fuera y dentro de España) como hacían los demás países²². Su función era disponer los medios de todo tipo para el desarrollo de la investigación (pensiones e instituciones tales como el *Centro de Estudios Históricos*, el *Instituto Nacional de Ciencias Físico-Naturales*, el *Instituto-Escuela de segunda enseñanza* o las residencias de estudiantes). Se disolvió por el Decreto de 19 de mayo de 1938, repartiéndose sus servicios entre las Universidades y el Instituto de España (que agrupaba a todas las Reales Academias) y sus laboratorios, locales y centros en la creación del *Consejo Superior de Investigaciones Científicas*, fruto de esta institución y creado en 1939²³ como organismo público de investigación que participa activamente en la política científica de todas las comunidades autónomas a través de sus centros. Por su carácter multidisciplinar, abarca todos los campos del conocimiento, desde la investigación básica hasta los más avanzados desarrollos tecnológicos. Está organizado en ocho Áreas Científico-Técnicas: Humanidades y Ciencias

²¹ CACHO VIU, Vicente: “La Junta para la Ampliación de estudios, entre la institución Libre de Enseñanza y la generación de 1914”, en *La JUNTA para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas 80 años después, 1907-1987: simposio internacional, Madrid, 15-17 de diciembre de 1987*. José Manuel Sánchez Ron, coordinador. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988. 2v., pp.3-26.

²² Existían algunos precedentes en nuestro país: un informe de José Manuel Quintana de 1813, un R.D. de Jiménez Gamazo (1898) o de García Alix (1900), de Romanones (1901), de Allende-Salazar (1903). Paralelamente a su desarrollo hubo épocas en las que la Universidad también concedía ayudas a sus profesores para salir al extranjero (1922-1926).

²³ Ley de 24 de noviembre de 1939.

Sociales, Biología y Biomedicina, Recursos Naturales, Ciencias Agrarias, Ciencia y Tecnologías Físicas, Ciencia y Tecnologías Químicas, Ciencia y Tecnología de Materiales, Ciencia y Tecnología de Alimentos. Sus funciones son la investigación científica y técnica de carácter multidisciplinar, el asesoramiento científico y técnico, la transferencia de resultados al sector empresarial, la contribución a la creación de empresas de base tecnológica, la formación de personal especializado, la gestión de infraestructuras y grandes instalaciones y el fomento de la cultura de la ciencia. Se debe destacar su extensa y variada producción científica y tecnológica y su estrecha colaboración con universidades, organismos públicos de investigación, empresas, asociaciones profesionales, fundaciones, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Diputaciones.

6. EL MUSEO LABORATORIO DE LA FACULTAD DE DERECHO

Creado en 1906 bajo la responsabilidad de Rafael de Ureña y Smenjaud como complemento a la cátedra de Bibliografía Jurídica²⁴ de la que fue profesor durante cerca de 50 años, contaba con un gabinete fotográfico, una biblioteca y material científico. Puede considerarse como un centro de investigación para completar la formación recibida en las aulas, hasta el punto de que en la biblioteca los alumnos de la asignatura hacían prácticas de catalogación dirigidas por el propio Ureña. Es una institución al modo de los Museos pedagógicos propiciados por la Institución Libre de Enseñanza. Según Vicente Castañeda, la creación de este Museo, “de largo tiempo meditada y sabiamente preparada por el señor Ureña”, responde a la urgente necesidad sentida por él mismo de proceder a “la reconstrucción científica de nuestra vida jurídica, rompiendo los viejos y estrechos moldes de la enseñanza oficial, y entrando con paso firme y decidido en el camino señalado por la enseñanza y por los métodos experimentales, a cuya necesidad hay que atender, adicionando las cátedras con laboratorios y la enseñanza meramente académica, convertida desde luego en socrática, con ensayos de investigación”²⁵. En este museo se podrá llegar al conocimiento científico del Derecho español ensayando temas tales como la Epigrafía y el lenguaje jurídicos y aprendiendo los alumnos de una manera práctica el manejo de las más complicadas colecciones legales. Según Pérez-Prendes, el Museo Laboratorio jurídico de Ureña no nace con ninguna intención nacionalista de afirmación patriótica sino con la firme “voluntad de facilitar la incorporación de los juristas españoles a los horizontes que se planteaba la

²⁴ Véase VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, Isabel: “La cátedra de bibliografía jurídica de la Universidad Central de Madrid (1883-1936)”, en *Revista general de información y documentación*, vol. 16, nº 2, 2006, pags. 65-91.

²⁵ CASTAÑEDA Y ALCOCER, Vicente: “D. Rafael de Ureña y Smenjaud”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 97, 1930, pp.509-522.

investigación de su tiempo²⁶ con una naturaleza estrictamente científica. Ureña crea el Laboratorio para fomentar la aparición de ediciones fidedignas de textos de interés jurídico porque consideraba como tarea prioritaria en cualquier investigación histórico-jurídica la revisión técnica de las fuentes disponibles para lograr ofrecerlas en lecturas fiables. Era Laboratorio porque contaba con material experimental para una práctica social de la ciencia jurídica, ampliando sus horizontes hacia la Criminología, la Sociología o los contenidos y efectos económicos de la legislación. Para Ureña la docencia se debía completar con la experimentación.

En 1922-23 pasa a llamarse “Museo Laboratorio Jurídico” y, con su jubilación, recibe el nombre de “Museo laboratorio Jurídico Ureña”. Según Pérez-Prendes, desde 1940 el Museo llevó “una vida lánguida” injertado en la Biblioteca general de la Universidad Central y fue desmembrado en 1956 “para nutrir los fondos de los diferentes seminarios de su Facultad de Derecho al trasladarla a la Ciudad Universitaria”²⁷.

7. LAS BIBLIOTECAS

Otros recursos de interés son las bibliotecas, y más concretamente las universitarias o las especializadas, por ser un indicador de las necesidades informativas de nuestros usuarios. A comienzos del siglo XIX las bibliotecas existentes en España eran privadas o de uso restringido: las universitarias para profesores y alumnos; las de Academias, sociedades científicas, círculos culturales y otras entidades, para sus socios y miembros. Mientras que a mediados del siglo XIX en Estados Unidos y Gran Bretaña aparecen las primeras bibliotecas públicas dirigidas al público en general, en España las bibliotecas juegan el papel de conservadoras, sobre todo cuando con la desamortización de los bienes de la Iglesia, los fondos de las bibliotecas monacales y conventuales se reparten entre bibliotecas provinciales, museos, Academias y demás establecimientos de instrucción pública. Volúmenes de gran valor bibliográfico pero de escasa utilidad para estudiantes y público lector. Según Martínez Rus²⁸, las bibliotecas provinciales, que aparecen tras las leyes de desamortización de Mendizábal, reunían la doble condición de biblioteca pública (abrían sus puertas a todo clase de lector, dependían del Estado y estaban a cargo de un funcionario del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios) y docente; un 30 por

²⁶ PÉREZ-PRENDES MUÑOZ-ARRACO, José Manuel: “Ein urbarium. Algunas consideraciones sobre la relación entre la ciencia jurídica alemana y la española hasta mediados del siglo XX”, en *Las CIENCIAS sociales y la modernización: la función de las academias*. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón; Johannes-Michel Scholz coordinadores. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con la colaboración del Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo, 2002, pp.321-377.

²⁷ Op.cit., p.358.

²⁸ “Las bibliotecas y la lectura. De la biblioteca popular a la biblioteca pública”, en *Historia de la edición en España (1836-1936)*. Dirigido por Jesús A. Martínez Martín. Madrid: Marcial Pons, 2001, pp.431-454.

ciento de sus usuarios eran estudiantes y profesores y los libros más consultados eran los de Historia, Literatura y Bellas Artes seguidos por las Ciencias (Filosofía, Moral y Política) mientras que las obras de Ciencias Exactas eran escasas en las estanterías y las secciones menos solicitadas eran las de Derecho, Teología y Miscelánea (prensa, diccionarios y enciclopedias). En 1869 se crean las bibliotecas populares en todas las escuelas de primera enseñanza (aunque podían usarlas todo tipo de usuarios) con la intención de suplir en España la falta de comunicaciones, de vida científica, artística y literaria. Más tarde, con el Real Decreto de 22 de noviembre de 1912, se establecen las secciones populares en las bibliotecas provinciales y universitarias.

En cuanto a las bibliotecas privadas, existen algunos estudios de gran interés referidos a las de juristas del siglo XIX que destacaron en el mundo de la política²⁹. En ellos se pueden analizar el número y títulos de los libros relacionados con la materia objeto de nuestro interés, que, en general, no suponen una proporción destacable. Un ejemplo es el referido a la biblioteca de Joaquín María López³⁰, que destaca por el elevado número de libros que contenía (600), a diferencia de las de otros profesionales del Derecho y la Política, de media muy inferior. A pesar de ello, el porcentaje de libros referidos a Derecho y Política (obras de jurisprudencia y legislación, pensamiento político, pensamiento jurídico y repertorios legislativos de todos los tiempos, manuales y obras de consulta sobre Derecho y jurisprudencia) es muy semejante a la de otras bibliotecas estudiadas de abogados, jueces y magistrados, y su cronología, como las demás, coetánea. De cualquier forma, y tal como lo afirma Martínez Martín, aunque el contenido de una biblioteca particular pueda representar un buen indicador de las inquietudes y preferencias de su propietario así como de su preparación o formación intelectual, “el estudio de una biblioteca privada de forma aislada puede empañar conclusiones o desfigurar resultados cuando su contenido se prolonga como ejemplo de la cultura del momento cronológico en que se inscribe, sin otros elementos de referencia” porque “las bibliotecas de los grandes personajes del mundo político, económico o cultural no

²⁹ Destacan los trabajos realizados por Jesús A. Martínez Martín a partir del análisis de 351 bibliotecas de particulares madrileños de la época isabelina tomando como base la documentación notarial y como apoyo de una investigación sobre historia social de la lectura. Entre ellos, véase *Lectura y lectores en el Madrid del siglo XIX*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991 o *Lectura y lectores en la España isabelina (1833-1868)*. Madrid: UCM, 1986.

³⁰ Del mismo autor: “Cultura y formación intelectual en la revolución liberal burguesa. La biblioteca de Joaquín María López”, en *Estudios históricos. Homenaje a los profesores José M^a Jover Zamora y Vicente Palacio Atard*. Madrid: UCM, Departamento de Historia Contemporánea, 1990, pp.651-679. Joaquín María López es uno de los más significativos líderes progresistas del liberalismo español y una de las figuras políticas más relevantes del siglo XIX. Reúne las características del político isabelino: Hombre de leyes, intelectual, periodista, literato, político de altos cargos.

son necesariamente representativas del contexto social en que se enmarcan, ni siquiera de la propia élite a la que corresponde su propietario”³¹.

En cuanto a las universitarias, García López³² asegura que es en los años 30 a 50 del siglo XIX cuando se forman y se afianzan. Hasta el siglo XVIII se trataba de espacios poco definidos y con escasos libros, poca variedad bibliográfica y escasa utilización del fondo. En el XVIII aumenta el fondo, se destinan espacios mejor acondicionados para desarrollar sus funciones, se regula su uso y comienzan a aparecer bibliotecarios para su cuidado. Es, según este autor, a comienzos del siglo XIX cuando estas bibliotecas alcanzan un elevado grado de madurez y tienen entidad propia en las universidades españolas. Pero los fondos de estas bibliotecas, al menos en el segundo tercio del siglo XIX, no respondían totalmente a la función que se espera de ellas ya que contaban con obras académicas y de divulgación científica obsoletas debido, en gran parte, a la escasa modernidad de las universidades españolas y a la escasez de medios económicos. La mayor parte de los fondos procedían de las comunidades religiosas suprimidas por la Real Orden de 22 de septiembre de 1838 y eran fondos en latín, manuscritos o impresos, anteriores a 1800 y de temática religiosa, de interés para estudiosos de disciplinas como Teología o Derecho canónico. Otra parte la formaban las donaciones de organismos oficiales y de particulares (profesores, al morir) y otra, la compra dirigida por el bibliotecario con el asesoramiento del profesorado. Poco a poco fueron aumentando los presupuestos para estos centros y se crea un cuerpo de bibliotecarios³³ aunque todo se dedica a inventariar un fondo sin interés científico en general y a conservarlo, más que a difundir o a prestar servicio a unos usuarios (comunidad docente) creadores de ciencia. Según García López, la modernización era lenta por la escasez presupuestaria y por la poca adecuación de los fondos a las necesidades informativas de los usuarios y no se dio hasta el siglo XX. Frente a las anquilosadas bibliotecas universitarias centrales se fueron desarrollando las bibliotecas departamentales, más útiles para el profesorado y, hacia la segunda mitad de los años 70 se desarrollan las bibliotecas de Facultades, que ya existían, ofreciendo libros más adecuados y actualizados y de fácil acceso, lo que no hacían las generales. Los usuarios, estudiantes y profesores, las utilizaban para consultar libros de texto y manuales o para repasar sus apuntes, aunque eran pocos y a penas las utilizaban como apoyo a la investigación.

Un caso especial lo constituye la biblioteca del Museo laboratorio creado por Ureña y Smenjaud. Esta biblioteca se empieza a formar a partir de 1897 como complemento a las clases de la asignatura “Bibliografía jurídica” que impartía

³¹ Op.cit., p.651.

³² “Las bibliotecas universitarias en España durante la revolución liberal”, en *Manuales y textos de enseñanza en la universidad liberal. VII Congreso internacional sobre la historia de las universidades hispánicas*. Madrid: Instituto Antonio de Lebríja de estudios sobre la Universidad, universidad Carlos III de Madrid, 2004, pp.401-448.

³³ Recuérdese la creación, en 1858, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por la Ley Moyano.

Ureña. A falta de local, se coloca en los pasillos del viejo edificio de la Universidad Central hasta la creación oficial del Museo en 1906. Se trata de una biblioteca que, aunque esparcida hoy en día por toda la Facultad de Derecho, contaba con un fondo mayor que el de las bibliotecas de las Facultades, variadísimo en materias y tipos documentales, y ordenado según la clasificación de Dewey por indicación del propio Ureña. Se permitía el préstamo de libros pero no de revistas. El conocimiento de Ureña del mundo de la Biblioteconomía nos lo demuestra en el *Libro Registro* de su biblioteca particular, donde dedica 15 páginas a explicar los criterios de clasificación de las obras con una doble ordenación, una general siguiendo el sistema de Brunet y otra específica aplicada a la jurisprudencia según el método práctico adoptado por Manuel Torres Campos en su *Bibliografía general del Derecho y de la Política*, obra que junto a su catálogo se encuentra en la biblioteca particular de Ureña. José Castán Tobeñas fue bibliotecario de ella desde 1915 a 1918.

Por otra parte, la que puede considerarse como una de las más importantes bibliotecas universitarias españolas, la de la Universidad Complutense, podemos decir, según afirma Aurora Miguel³⁴, que su estructura actual nació a mediados del siglo XIX con la promulgación del llamado Plan Pidal (1845), al integrarse en la Universidad madrileña otras instituciones educativas (la Universidad de Alcalá, los Estudios Nacionales de San Isidro, el Colegio de San Carlos y el Colegio de San Fernando) con sus respectivas colecciones bibliográficas, más o menos especializadas y actuales. Aunque esparcida por distintos espacios, el interés del legislador de centralizar hizo crear la figura de un bibliotecario jefe responsable de la coordinación de los distintos bibliotecarios locales. Es evidente que el interés mostrado por esta biblioteca se debe a que se consideraba como medio auxiliar imprescindible para lograr una enseñanza moderna y eficaz. Sus fondos empezaron a actualizarse gracias a la creación de la Comisión de los Catedráticos, en los años 50 del siglo XIX y responsable de la selección previa a la adquisición.

Por su parte, Torres Campos³⁵, que denuncia los escasos medios con los que cuentan las bibliotecas españolas para contratar personal y actualizar el fondo, se refiere a lo que denomina “bibliotecas jurídicas”, nacidas, según él, en su siglo. Determina qué deben contener y con qué sistema de clasificación deben disponer así como que el bibliotecario a su cargo debe contar con conocimientos sobre el tema. Tal referencia la culmina con una relación de algunas de las más importantes que, curiosamente cuentan con su catálogo impreso³⁶. En este mismo sentido se decanta Ureña y Smenjaud en su manual. Son las bibliotecas especializadas.

³⁴ “Del Plan Pidal a la Ley Moyano: consolidación de la Biblioteca de la Universidad Central”, en *Estudios históricos. Homenaje a los profesores José M^o Jover Zamora y Vicente Palacio Atard*. Madrid: UCM, Departamento de Historia Contemporánea, 1990, pp. 681-701.

³⁵ *Nociones de Bibliografía y Literatura jurídicas de España*. Madrid: Góngora, 1884.

³⁶ Las de las Academias de Jurisprudencia y Legislación y de Ciencias Morales y Políticas, las de los Colegios de Abogados de Madrid y Barcelona, las del Congreso, el Senado, el Ministerio de Gracia y Justicia o del Consejo de Estado (p. 128).

8. CONSIDERACIONES FINALES

Se puede afirmar que el interés de algunas instituciones como fuentes de información para usuarios especializados reside en el hecho de que pueden ser utilizadas como vehículo de difusión y comunicación de los conocimientos científicos. Sirven de escenario para poder conocer la opinión de otros colegas. Y, especialmente, de entre las descritas, aquellas que se constituyen como asociación de intelectuales, porque, en su inmensa mayoría, favorecen el debate y la participación mediante la creación de recursos tales como la celebración de conferencias o sesiones que permiten tratar temas de interés común y la comunicación entre los socios. Por su parte, las bibliotecas son fuentes institucionales que permiten el acceso a lo publicado. Unas y otras sirven a los usuarios de la Documentación filosófico-jurídica como fuentes de información de inestimable valor. Así lo demuestra el hecho de que gran parte de los estudiosos de esta disciplina, ya en el siglo XIX, figuren como miembros de las Academias estudiadas o del Ateneo e, incluso, de instituciones tales como la Institución Libre de Enseñanza o la Junta para la Ampliación de Estudios. En este sentido, resulta revelador el hecho de que una de las figuras más significativas del panorama intelectual español decimonónico como es Torres Campos, que reúne la doble condición de jurista y bibliotecario especializado, advierta de la importancia de lo que él llama “sociedades” y “corporaciones” dedicadas a los estudios jurídicos y destaque de ellas el hecho de que sirvan para dar a luz publicaciones de gran interés así como que contribuyan en gran medida al desarrollo de su Ciencia. Es cierto que este autor califica tal práctica de “moderna” en el mundo del Derecho pero, tras el estudio realizado, podemos constatar que progresivamente se ha ido convirtiendo en habitual siendo frecuente, en la actualidad, que usuarios de la Documentación filosófico-jurídica participen del asociacionismo y utilicen las unidades informativas de distintas instituciones como herramienta para el desarrollo de sus labores docente e investigadora así como para compartir sus ideas con otros colegas³⁷.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abellán, José Luis: *El Ateneo de Madrid: Historia, Política, Cultura, Teosofía*. Madrid: La Librería, 2006.
- Cacho Viu, Vicente: “La Junta para la Ampliación de estudios, entre la institución Libre de Enseñanza y la generación de 1914”, en *La JUNTA para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas 80 años después, 1907-1987: simposio internacional, Madrid, 15-17 de diciembre de 1987*. José Manuel Sánchez

³⁷ Para conocer estos hábitos, véase VILLASEÑOR RODRÍGUEZ, Isabel: “Propuesta metodológica para un estudio de usuarios de documentación filosófico-jurídica”, en *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2008, vol. 31, pp. 237-257.

- Ron, coordinador. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1988. 2v., pp.3-26.
- Castañeda y Alcocer, Vicente: "D. Rafael de Ureña y Smenjaud", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 97, 1930, pp.509-522.
- Cerezo Galán, Pedro: "El espacio ideológico de la Real Academia de Ciencias Morales y políticas en la crisis de fin de siglo (1890-1907)", en *Las CIENCIAS sociales y la modernización: la función de las academias*. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón; Johannes-Michel Scholz coordinadores. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con la colaboración del Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo, 2002, pp. 73-171.
- Las CIENCIAS sociales y la modernización: la función de las academias*. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón; Johannes-Michel Scholz coordinadores. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con la colaboración del Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo, 2002.
- Fernández, Eusebio: "Los becarios de Filosofía de la Junta para ampliación de Estudios y sus repercusiones en la Filosofía española anterior a la Guerra Civil", en *Cuadernos salmantinos de Filosofía*, 1978, v 1, pp.435-446.
- García López, Genaro Luis: "Las bibliotecas universitarias en España durante la revolución liberal", en *Manuales y textos de enseñanza en la universidad liberal. VII Congreso internacional sobre la historia de las universidades hispánicas*. Madrid: Instituto Antonio de Lebrija de estudios sobre la Universidad, Universidad Carlos III de Madrid, 2004, pp.401-448.
- Jiménez-Landi MarARTÍNEZ, Antonio: *Breve historia de la Institución Libre de Enseñanza*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia; Fundación Monte, 1998.
- López Yepes, José: "Un modelo de información documental: Las Sociedades Económicas de Amigos del País", en *Fundamentos de Información y Documentación*. Madrid: EUDEMA, 1989, pp. 134-147.
- Malo Guillén, José Luis: "El krausismo en las ciencias sociales", en *Las CIENCIAS sociales y la modernización: la función de las academias*. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón; Johannes-Michel Scholz coordinadores. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con la colaboración del Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo, 2002, pp.379-422.
- Martínez Martín, Jesús A.: *Lectura y lectores en la España isabelina (1833-1868)*. Madrid: UCM, 1986.
- Martínez Martín, Jesús A.: "Cultura y formación intelectual en la revolución liberal burguesa. La biblioteca de Joaquín María López", en *Estudios históricos. Homenaje a los profesores José M^a Jover Zamora y Vicente Palacio Atard*. Madrid: UCM, Departamento de Historia Contemporánea, 1990, pp.651-679.
- Martínez Martín, Jesús A.: *Lectura y lectores en el Madrid del siglo XIX*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1991.
- Martínez Rus, Jesús A.: "Las bibliotecas y la lectura. De la biblioteca popular a la biblioteca pública", en *Historia de la edición en España (1836-1936)*. Dirigido por Jesús A. Martínez Martín. Madrid: Marcial Pons, 2001, pp.431-454.

- Miguel Alonso, Aurora: "Del Plan Pidal a la Ley Moyano: consolidación de la Biblioteca de la Universidad Central", en *Estudios históricos. Homenaje a los profesores José M^a Jover Zamora y Vicente Palacio Atard*. Madrid: UCM, Departamento de Historia Contemporánea, 1990, pp. 681-701.
- Pérez-Prendes Muñoz-Arraco, José Manuel: *Crónica histórica de la Facultad de Derecho*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Derecho, 2000.
- Pérez-Prendes Muñoz-Arraco, José Manuel: "Ein urbarium. Algunas consideraciones sobre la relación entre la ciencia jurídica alemana y la española hasta mediados del siglo XX", en *Las CIENCIAS sociales y la modernización: la función de las academias*. Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón; Johannes-Michel Scholz coordinadores. Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, con la colaboración del Instituto Max-Planck de Historia del Derecho Europeo, 2002, pp.321-377.
- Ruiz Salvador, Antonio: *El Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid (1835-1885)*. London: Tamesis, 1971 (Madrid: Imprenta Aguirre).
- Torres Campos, Manuel: *Estudios de Bibliografía española y extranjera del Derecho y del Notariado*. Madrid: Academia Matritense del Notariado, Establecimiento Tipográfico de Eduardo Cuesta, 1878.
- Torres Campos, Manuel: *Nociones de Bibliografía y Literatura jurídicas de España*. Madrid: Góngora, 1884.
- Villaseñor Rodríguez, Isabel: "La cátedra de bibliografía jurídica de la Universidad Central de Madrid (1883-1936)", en *Revista general de información y documentación*, vol. 16, n^o 2, 2006, pp. 65-91.
- Villaseñor Rodríguez, Isabel: "Propuesta metodológica para un estudio de usuarios de documentación filosófico-jurídica", en *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2008, vol. 31, pp. 237-257.